

Santiago, 28 de agosto de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Hecho Esencial – Política de Habitualidad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30, las Circulares N° 660 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero y demás normativa aplicable, y debidamente facultado al efecto, comunico a Uds., en carácter de hecho esencial lo siguiente respecto de Compañía de Seguros Confuturo S.A. (la "Compañía").

En Sesión Ordinaria del Directorio de la Compañía, celebrada con fecha 26 de agosto de 2026, se aprobó una actualización de la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas conforme a las disposiciones previstas en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero.

La Política se encuentra a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social y en su sitio web: <https://www.confuturo.cl/compania/politicas>.

Agradeceremos tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a la Compañía a proporcionarla.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

Mauricio Fasce Pineda
Gerente General
Compañía de Seguros Confuturo S.A.